miralles Ex.on

9 Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Habilla de fortuna en beinte y siete dias del mes de abril de seiscientos y quarenta años Ante su merced de ese no y este bangarria gobernador de esta billa se presento

Pe.o de chauaria Vez.o de esta Villa. Como vno de el pueblo y por el bien comun digo que auiendo esta Villa. y miguel miralles que al pr.te es Regidor. en su nombre ganado facultad. R.l de su Mg.d para tomar a censo diez mil ochocientos setenta y cinco ducados para la paga de la compra de su jurisdicion y termino con mas mil ducados para los interesses. costas. y gastos de los despachos necesarios y auiendo la dha Villa dado poder al dho miguel miralles. para que en su nombre vsando de la dha facultad. tomase a censo los dhos onze mil ochocientos setenta y cinco ducados. es ansi que el dho miguel miralles. excediendo de los poderes que para ello se le dieron y vsando mal de ellos tomo seys mil trecientos veynte y cinco ducados mas de aquello que por la dha facultad. estaua concedido y no lo pudiendo hazer obligo al dho consejo y vez.os y lo que peor fue es que la demasia a conuertido en su vsurpando la al dho consejo y vez.os contra viniendo a la dha facultad. Real y excediendo de la voluntad de su Mg.d que fue limitada a cantidad liquida y cierta y para que el dho consejo y vez.os sean restituydos de la dha demasia que tomo y con que se a quedado. vsurpado. con los reditos que a pagado y daños que se an sobreuenido. Pido y suppll.o a vm. que vsando de justicia mande que el dho miguel miralles buelua pague y restituya al dho consejo y vez.os los dhos seys mil trecientos veynte y cinco ducados